

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el dieciséis de octubre de dos mil doce, en las instalaciones de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA RADIOLÓGICA VALENCIANA, S.L.**, de NIF [REDACTED], sita en la [REDACTED], en Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director Responsable de la Instalación, y Dña. [REDACTED], Operadora, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que con fecha 4 de diciembre de 1996 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía, se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 46/IRX/0187.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- Los equipos que formaban la instalación se encontraban ubicados en salas de paredes y puertas emplomadas, todas señalizadas conforme norma UNE 73.302 como Zona de Permanencia Limitada. Se disponía asimismo de carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- La distribución de salas y ubicación de equipos era la siguiente:

**Sala 1. Telemando.**

- Equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/ 15216, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 150 kVp y 500 mA, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], que disponía de mesa y bucky mural para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de consola de control, ubicada en una sala anexa a la de exploraciones que disponía de paredes y visor para el paciente emplomados. \_\_\_\_
- La sala colindaba con pasillo, despacho, control, vestidor y edificio contiguo. \_\_\_\_

**Sala 1. R.General.**

- Equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED], n/ 16884, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 125 kVp y 400 mA, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] y n/s 902366B, disponía de mesa y bucky mural para realizar las exploraciones.
- Equipo de ortopantomografía de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], correspondiente al número de serie s272795, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 80 kVp y 12 mA, que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo [REDACTED] número de serie 0022, que tenía una filtración de 2'5 mm de Al. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de consola de control ubicada en una sala anexa a la de exploraciones que disponía de paredes y visor para el paciente plomados. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba con pasillo, control, vestidor, sala 3 y edificio contiguo. \_\_\_\_\_

**Sala 3. Telemando 2.**

- Equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 150 kVp y 600 mA, que disponía de mesa y bucky mural. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de consola de control, ubicada en una sala anexa a la de exploraciones que disponía de paredes y puerta plomadas así como de visor del paciente plomado. \_\_\_\_\_
- El equipo se encontraba fuera de funcionamiento. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba con pasillo, sala 2, control, vestidor y edificio contiguo. \_\_\_\_\_

**Sala 4. Mamografía y Densitometría.**

- Equipo de Mamografía de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 35 kVp, que alimentaba a un tubo marca [REDACTED] n/s 89602. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador con cable extensible para el disparo. \_\_\_\_\_
- Equipo para densitometría ósea de la firma [REDACTED] n/s B-8530, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 76 kVp y 150  $\mu$ A.
- Los equipos disponían de consola control ubicada detrás de una pantalla plomada situada en la sala que los albergaba dando servicio a los dos equipos.



- La sala colindaba con almacén, sala del ecógrafo, pasillo y patio interior del edificio. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal plomado como medio de protección. \_\_\_\_\_
- Disponían de carteles de aviso a embarazadas en el entorno de los equipos. \_\_\_\_
- La instalación disponía de medios adecuados para la extinción de incendios en las proximidades de los equipos. \_\_\_\_\_

### DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de 1 acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y 3 acreditaciones para operara con equipos de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Disponían de tres dosímetros personales de termoluminiscencia asignados al personal que manejaba los equipos, procesados mensualmente por la firma \_\_\_\_\_ estando las lecturas disponibles hasta septiembre de 2012 sin incidencias en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el personal profesionalmente expuesto de la instalación se realizaba reconocimientos médicos periódicos de forma privada. \_

### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación estaba inscrita con fecha 4 de diciembre de 1996 en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía, con número de registro 46/IRX/0187.
- Disponía de una modificación de fecha 8 de marzo de 2004 por parte del Servicio Territorial de Industria, en la que se reflejaban los equipos actualmente instalados. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el manual del programa de garantía de calidad de la instalación de rayos x y las sucesivas modificaciones realizadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de las memorias de la instalación para su inscripción y modificación en el registro realizada por la UTPR \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe de control de calidad y verificación de los niveles de radiación, realizado con fecha 27 de abril de 2011, por la UTPR \_\_\_\_\_, solamente a tres equipos. El anterior informe se realizó a todos los equipos el 10 de diciembre de 2009, no habiéndose realizado en el año 2010. \_\_\_\_\_
- El estado de los equipos reflejado tanto en el informe del año 2009 como el del año 2011 era adecuado con acciones correctoras para el equipos \_\_\_\_\_ y aceptable para los equipos de ortopantomografía, mamografía y densitometría \_
- No se habían resuelto hasta la fecha de la inspección, las acciones correctoras reflejadas en los controles de calidad de los equipos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un registro informático de las exploraciones realizadas, y según se manifiesta a la inspección, del orden de 6000 exploraciones/año. \_\_\_\_\_

- Estaban disponibles las declaraciones de conformidad del marcado CE de los equipos que formaban la instalación. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. DESVIACIONES.

No estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, según los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

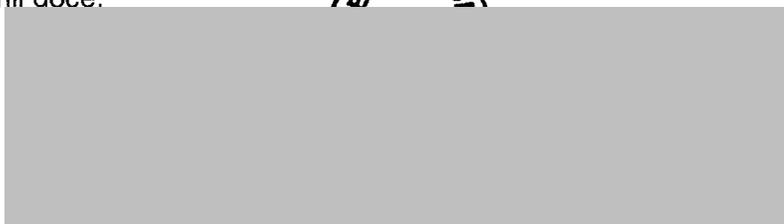
No había sido realizado el control de calidad de los equipos y la verificación radiológica de la instalación con una periodicidad anual, según el artículo 18. apartados c) y d) por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

No se había enviado el correspondiente informe periódico según el artículo 18. apartado g) por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

No se disponía del certificado de conformidad periódico expedido por la Unidad Técnica de Protección Radiológica, según el artículo 18. e) por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a catorce de noviembre de octubre de dos mil doce.



---

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CLÍNICA RADIOLÓGICA VALENCIANA, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## DILIGENCIA

En relación a las observaciones presentadas por la instalación cuyo titular es **CLINICA RADIOLÓGICA VALENCIANA, S.L.**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/02/RX/V-0187/12, realizada con fecha quince de mayo de dos mil doce, en la instalación de Valencia, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. El comentario no modifica el contenido del acta.
2. El comentario no modifica el contenido del acta.

L'Eliana, a 23 de noviembre de 2012

DE SEGURIDAD  
INSPECTOR

